


La eficacia de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana en el cantón Cuenca



The efficacy of the empty seat as a mechanism for citizen participation in the canton Cuenca

A eficácia do lugar vazio como mecanismo de participação do cidadão no cantão Cuenca

Vallejo Cárdenas, Paola Priscila; Molina Lituma, Mariuxi Estefanía

 **Paola Priscila Vallejo Cárdenas**
pvallejoc@ucacue.edu.ec
Universidad Católica de Cuenca., Ecuador

 **Mariuxi Estefanía Molina Lituma**
molinaestefania52@gmail.com
Universidad Católica de Cuenca., Ecuador

LEX, Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas
Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, Ecuador
ISSN: 2631-2883
ISSN-e: 2631-2883
Periodicidad: Trimestral
vol. 6, núm. 20, 2023
editor@revistalex.org

Recepción: 02 Diciembre 2022
Aprobación: 21 Diciembre 2022
Publicación: 17 Marzo 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/622/6224375002/>

DOI: <https://doi.org/10.33996/revistalex.v6i20.149>

Resumen: La presente investigación tiene como objetivo delimitar las dificultades y fortalezas de la silla vacía como mecanismo de participación popular. Para desarrollar lo anterior, se aplicaron los métodos de inducción-deducción, exegético jurídico, así como el método de análisis de contenido. Los resultados mostraron mayor participación de los individuos con voz y voto; los que a su vez defendieron intereses particulares, no existiendo una adecuada divulgación, de que la silla vacía fue creada para lograr que las personas tengan mayor participación en las decisiones del Estado, existen dificultades, en el Cantón de Cuenca donde la normativa vigente no especifica, concluyendo que este mecanismo no resulta eficiente, sino son tomadas las medidas para erradicar las dificultades señaladas, pudiéndose convertir en uno de los mejores mecanismos de participación ciudadana activa, para velar por el bienestar integral de la sociedad cuando se trate de decisiones que los involucren.

Palabras clave: Eficacia, Mecanismo de participación, Participación ciudadana, Silla vacía.

Abstract: The present investigation has as objective to define the difficulties and strengths of the empty seat as mechanism of popular participation. To develop the above-mentioned, the induction-deduction methods were applied, juridical exegético, as well as the method of content analysis. The results showed the individuals' bigger participation with voice and vote; those that in turn defended particular interests, not existing an appropriate popularization, that the empty seat has been created to achieve people to have bigger participation in the decisions of the State, existing difficulties exists, in the Canton of Cuenca where the normative one effective it doesn't specify, being concluding that this mechanism is not efficient, but the measures is taken to eradicate the signal difficulties, being able to become one of the best mechanisms of active civic participation to look after the integral well-being of the society when it is decisions that involve them.

Keywords: Effectiveness, Mechanism of participation, Civic participation, Empty seat.

Resumo: Esta pesquisa visa definir as dificuldades e potencialidades da cadeira vazia como mecanismo de participação popular. Para desenvolver o exposto, foram aplicados os métodos de indução-dedução, exegético jurídico, bem como o método de análise de conteúdo. Os resultados mostraram maior participação de indivíduos com voz e voto; aqueles que por sua vez defenderam interesses particulares, não havendo divulgação adequada, que a cadeira vazia foi criada para garantir que as pessoas tenham maior participação nas decisões do Estado, há dificuldades, no Cantão de Cuenca onde o regulamento atual não especifica, conclusivo que este mecanismo não é eficaz, a menos que sejam tomadas medidas para erradicar as dificuldades indicadas, tornando-se um dos melhores mecanismos de participação cidadã ativa, para garantir o bem-estar integral da sociedade quando se trata de decisões que os envolvam.

Palavras-chave: Eficácia, Mecanismo de participação da, Participação cidadã, Cadeira vazia.

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana se concibe como un derecho dirigido a incidir en las relaciones de poder, es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas, de manera individual o colectiva, pueden influir en la adopción de decisiones y en el proceso de control, de asuntos que en diversos ámbitos impliquen un interés público. Con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, se institucionaliza la participación ciudadana como un derecho; es importante recalcar que no todos los procesos que conllevaron a este reconocimiento son nuevos. Sin embargo, no es menos cierto que es en la nueva constitución en donde se abre un capítulo bajo la denominación de Derecho de Participación, y se incorporan además distintos mecanismos de participación representativa directa (Constitución de la República de Ecuador, 2008).

Dentro de los mecanismos antes mencionados, se incluyó como una novedad para Ecuador, el de la Silla Vacía, concebida como un importante espacio de participación ciudadana en las Juntas Parroquiales, los Concejos Municipales, los Metropolitanos, los Provinciales y los Regionales. Este mecanismo propicia que los ciudadanos y ciudadanas, intervengan aportando criterios, permitiendo el control social de los gobiernos locales y potenciando la posibilidad de que se adopten decisiones que impliquen mejoras en el contexto comunitario, sobre la base de los intereses de la población; la Silla Vacía es un espacio, que permite la exposición de distintos puntos de vista y la inclusión de la ciudadanía en los debates en torno a temas de interés, en un contexto de igualdad democrática (Moya, 2021).

Por otro lado, en torno a las regulaciones jurídicas dirigidas a la implementación de la Silla, se han realizado importantes estudios, que han delimitado dificultades en este plano, no existiendo consenso en las disposiciones que al respecto se han aprobado; lo que tiene incidencia en su implementación práctica en los diferentes cantones (Córdova, 2018).

Lo antes expuesto posibilitó contar con argumentos sólidos para la realización de esta investigación, que se enfoca en el seguimiento a las propuestas realizadas por las personas que han hecho uso de la Silla Vacía en el Cantón Cuenca. La problemática se concibió a partir de la interrogante ¿Cómo se comporta la eficacia del mecanismo de participación ciudadana de la silla vacía, en el Cantón de Cuenca? En busca de la respuesta a la pregunta planteada, se trazó como objetivo: Delimitar las dificultades y fortalezas de la Silla Vacía, para comprobar su eficacia como mecanismo de participación popular en el Cantón de Cuenca (Jiménez, 2016).

Mediante la revisión de estos elementos, fue posible entender que la implementación de la Silla Vacía no depende únicamente de la existencia de la ordenanza o reglamento expedido por el GAD, para que este pueda funcionar adecuadamente, sino que además tendrá relación con el lugar donde se implemente y constituye su aplicación un beneficio para la ciudadanía.

MÉTODOS

Los métodos utilizados en la investigación fueron analítico-sintético; siendo el análisis un procedimiento mental, que permitió descomponer en partes el todo de un objeto o fenómeno y la síntesis un procedimiento que permite componer las partes constitutivas del objeto o fenómeno. Es por ello, que estos dos procedimientos dan lugar al método analítico-sintético que en la presente investigación, en primer lugar permitieron analizar la democracia en Ecuador, la inclusión de la democracia participativa, la participación ciudadana y mecanismo de la Silla Vacía; y en segundo, desentrañar los elementos que son ineficaces y que no han permitido la implementación de la Silla Vacía y plantear posibles soluciones.

Así mismo, se empleó el método de inducción-deducción, el cual fue utilizado para la valoración de la doctrina de los mecanismos de participación ciudadana. En específico el de la Silla Vacía, permitiendo transitar de los conocimientos generales a los particulares y con ello obtener los elementos claves de las instituciones estudiadas. Por otro lado, se utilizó el método exegético, el cual permitió la exposición de la normativa, especialmente las ordenanzas de los GADs donde ya se ha implementado la Silla Vacía, para determinar si las propuestas actuales son suficientes para establecer un procedimiento general respecto del mecanismo de participación ciudadana basándonos en los instrumentos normativos ya existentes

De esta manera, la investigación se realizó teniendo como base la revisión documental en plataformas Scopus, Medline y Lilacs, lo cual facilitó la obtención de la información y sustento teórico de libros, artículos científicos, normativa e informes, que sirvieron de fundamento para determinar y exponer la problemática planteada y las posibles soluciones. Aunque la investigación es eminentemente bibliográfica, documental y de revisión de la normativa expedida por los GADs, se considera como población al Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

Así que para validar el nivel de confiabilidad de los instrumentos, se construyó una matriz por el investigador, que permitió concebir el análisis de la normativa

expedida por el gobierno autónomo descentralizado de Cuenca respecto al mecanismo de participación ciudadana de la Silla Vacía.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

La Silla Vacía como mecanismo de Participación Ciudadana tiene su origen en el Art. 101 de la Constitución y es desarrollada normativamente en el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, así como en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, esta normativa no expresa de manera directa la existencia del procedimiento de acceso a la Silla Vacía, así como los requisitos para ocupar este espacio, pero sí establece elementos mínimos de la Silla Vacía que deberán considerarse al implementarse en el Ecuador (Paganelli, 2022).

El tema de la posibilidad de la participación por iniciativa individual o colectiva, es controvertido y debe considerarse como un elemento que la ley debe especificar, por esta razón, es importante que en la revisión realizada no se especifica, si la participación puede ser colectiva o individual, presuponiendo que lo determina la ley, se norma únicamente la participación por iniciativa colectiva, impidiendo la participación de ciudadanos por iniciativa individual (Paganelli, 2022).

En provincias como Manabí por ejemplo, el mecanismo de la Silla Vacía, se convierte en una instancia única cercana a la esfera de la democracia representativa, donde la participativa, en el caso del GAD, se establece un sistema para designar a los representantes ciudadanos basados en zonas y por los niveles de gobiernos inferiores a la provincia, se especifica inclusive que el representante no puede ser funcionario público, pero el cargo ciudadano dura un año y deberá ser educado dependiendo de los temas que vayan a ser tratados, pero permite de manera excepcional, la participación de cualquier ciudadano que no sea funcionario público a falta del representante, sin duda, esto es una limitación importante a la democracia participativa, incluso a la democracia comunitaria, que tendría que someterse a este proceso anual de selección de representantes ciudadanos para ocupar la Silla Vacía; finalmente se especifica la participación individual y colectiva.

Por otro lado, Novella (2012) plantea que la participación ciudadana establece la posibilidad que tienen las personas o los diferentes grupos de representantes, de intervenir en la toma de decisiones y en la creación de las nuevas políticas públicas en torno a las áreas económicas, sociales y culturales, que sean adecuadas para el beneficio de la sociedad; en este caso la participación puede ser entendida como, aquellas acciones que conllevan a involucrarse en las decisiones de un determinado Estado para el beneficio de una sociedad, lo cual permite tener un mejor y mayor contacto con los diferentes grupos, haciéndoles partícipes de las reuniones o de las sesiones que se realicen.

De esta definición, se establece que la participación puede ser realizada por cualquier persona o grupo de personas que de manera activa contribuyan en la toma de decisiones del Estado; es importante tener en cuenta que aquellas personas que van como representantes de una comunidad o de un determinado grupo de individuos deben gozar de todas sus capacidades legales. Las valoraciones referidas, permiten determinar los puntos esenciales de la

participación ciudadana, donde debe existir un mecanismo necesario para la democracia, la cual es un derecho que tiene como finalidad participar en la toma de decisiones, en el control y fiscalización del poder público, siendo ejercido de manera individual o de forma colectiva, y donde además quienes lo ejercitan, tienen que tener la capacidad legal exigida.

Es bueno mencionar que la participación ciudadana encuentra respaldo jurídico, en el ámbito internacional, regional y en el nacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagra en su Art. 21 que, toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su Art. 23 establece que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades, para decidir sus gobernantes y también cuentan con la posibilidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, de manera directa o por medio de representantes libremente elegidos, tienen la libertad a su vez de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas realizadas por sufragio que garantice la libertad de expresión y la voluntad de los electores (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1996).

En este precepto se hace alusión a los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas, y se garantiza su derecho a la participación activa de los asuntos de carácter político por medio de sus representantes de ser el caso o por sí mismo. Concordando con esta norma, el Art.13 de la Convención establece que, la libertad de expresión o de pensamiento puede darse de manera oral o escrita o por distintos medios de comunicación, sin que dentro de esta libertad de pensamiento y de expresión se estén menoscabando los derechos y la integridad de las otras personas y de los distintos grupos sociales. Por medio del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión se pueden presentar tanto ideas como propuestas, este como un derecho a la participación ya sea individual o colectiva (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1996).

Las regulaciones citadas, permiten afirmar que el ejercicio del derecho a la participación, se interconecta con la acción de otros de derechos fundamentales, como lo es, el de la libertad de expresión, esto quiere decir que cada una de las personas o grupos de personas mediante sus representantes podrán participar activamente de las decisiones del Estado haciendo valer sus opiniones, ideas y criterios, en pleno respeto a la ley. Mediante el análisis de la normativa internacional que ha sido citada, es posible establecer entonces, que el derecho a la participación en un derecho humano y fundamental, a través del cual todos los ciudadanos de un Estado determinado pueden alzar su voz y ser escuchados o ser elegidos. Pero más que ello, es un derecho que permite a todas las personas en igualdad de condiciones participar activamente de todas las decisiones del Estado, haciendo valer su voluntad por medio del derecho a la libertad de expresión, libertad de pensamiento, etc. (Thompson, 2022).

Por tanto, la participación de la ciudadanía, se garantiza también, mediante el derecho de conformar partidos políticos y así mismo la participación en ellos, siempre y cuando se cumpla con todas las condiciones que estaban establecidas por la ley, los partidos políticos que hayan sido establecidos bajo la Constitución de 1998 contaban con la protección del Estado para su organización y su funcionamiento (Constante, 2019).

No obstante, debido a los avances de la sociedad este organismo ha ido transformándose de manera significativa, el cambio más relevante que se ha producido es el que se encuentra establecido en la Constitución del 2008, dentro de dicho documento, que surge en la presidencia de Rafael Correa, se institucionaliza a este organismo a tal punto que ahora se considera como uno de los poderes del Estado (Córdova, 2018).

Por tanto, los ciudadanos manera individual y colectiva participan de una forma protagónica en la toma de las decisiones, planificaciones y en la gestión de los asuntos públicos, y el control de las instituciones del Estado, sociedad y de sus representantes. La participación de los ciudadanos en todos los asuntos públicos es un derecho que se podrá ejercer por medio de mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, la intervención que realicen los ciudadanos en cada uno de los asuntos públicos deberán hacerlo bajo los principios de igualdad, autonomía, entre otros (Constitución de la República de Ecuador, 2008).

Sumado a lo antes mencionado, se necesita significar que los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública son los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley, dentro de estos se encuentran los consejos ciudadanos sectoriales, consejos consultivos, audiencias públicas, presupuestos participativos, asambleas ciudadanas, cabildos populares y el tema a tratar la Silla Vacía (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010). Es importante conocer cada uno de los mecanismos expuestos los cuales se dan con el fin, de que sean los actores sociales quienes puedan elegir y hacer uso y goce de su derecho a la participación ciudadana, siendo los Gobiernos Autónomos descentralizados quienes regulen el ejercicio de los mismos.

Dentro de los mecanismos de participación ciudadana se encuentra la Silla Vacía, siendo este el tema principal de análisis, la Silla Vacía es un mecanismo que se activa en cada gobierno autónomo descentralizado, y se desarrollan en sesiones que deben ser dadas a conocer mediante publicaciones por parte del concejo cantonal. El artículo 1 uno de la Constitución del 2008 indica que Ecuador se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada, por lo tanto, al ser gobernada de una forma descentralizada, se otorgan ciertas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como es el derecho a la participación por medio del uso de la Silla Vacía (Santana, 2014).

La Silla Vacía es la inclusión de los ciudadanos y ciudadanas, así como de las organizaciones sociales en la toma de las decisiones y en debates que sean realizados por los GAD's, un segundo objetivo que tiene es el espacio participativo, haciendo que este se configure con la elección de un representante por comunidad, por organización o por la sociedad, otorgándole de esta manera la facultad de poder representar a un grupo de personas; entonces se puede decir que este mecanismo de participación ciudadana permite que se pueda ejercer aquellos

derechos constitucionales de participación ciudadana, teniendo voz y voto por medio de sus representantes (Argudo, 2020).

Lo mencionado, permite determinar que los objetivos de la Silla Vacía, se dimensionan en dos sentidos, por un lado, tienen una función deliberativa y por otro una función de representación social, de esta forma permite que la ciudadanía pueda participar en cada una de las sesiones que sean adoptadas por los GAD's teniendo voz y voto en las decisiones que se tomen y que por ende que se apliquen en la ciudad.

En relación con las facultades del representante de la Silla Vacía la Procuraduría General del Estado, ha estipulado que las facultades del representante de la Silla Vacía son las mismas que se le atribuyen a un funcionario de gobierno, con la limitante de que el ciudadano o ciudadana no podrá participar en la toma de decisiones políticas sino, en los asuntos de interés general. La persona que es elegida como representante de una organización o de una comunidad, para hacer uso de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana, no puede referirse a ningún otro tema o punto para el cual fue convocado y desde una perspectiva de colaboración. Las valoraciones realizadas permiten delimitar los elementos claves de la Silla Vacía: Es un mecanismo democrático de participación ciudadana, su objetivo principal es que la ciudadanía tenga participación dentro de la toma de decisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (Castro, 2014).

Por otra parte, una vez que se haya entregado la solicitud a la secretaria del concejo municipal, se revisará el cumplimiento de todos los requisitos que son necesarios para el uso de la Silla Vacía. En cuanto a la solicitud que se debe completar y que debe estar dirigida al alcalde en turno, se debe presentar en el documento el motivo de la participación, después los dos nombres y apellidos, número de cédula, la dirección de su domicilio, correo electrónico y el teléfono celular de la persona que desea hacer uso de la Silla Vacía y para finalizar deberá constar la firma del solicitante (Calderón, 2015).

En lo referido al procedimiento, se dispone que en cada una de las sesiones que sean realizadas por el Concejo Cantonal, se colocará o se instalará una Silla Vacía que será puesta en frente de la mesa de sesiones, que se encontrara al mismo nivel de los concejales y que por ende será ocupada por un representante o una representante de la ciudadanía o de algún grupo determinado, que tenga intereses relacionados con el tema a tratar y que pueda dar a conocer todas sus ideas, pensamientos, propuestas e inquietudes. La participación que haga el representante en el debate y las decisiones que se lleguen a tomar, serán en base al ejercicio de su derecho a voz, es decir que tendrá voz y voto dentro del debate y estarán sujetas a las normas que se encuentran establecidas en el Reglamento Interno del Concejo Cantonal (Concejo Cantonal de Cuenca, 2022).

Para que se pueda garantizar el derecho a la participación y el uso de la Silla Vacía, en los temas que sean de interés, será deber de la secretaria del concejo cantonal, convocar a tiempo por cualquier medio de comunicación, haciendo saber a los ciudadanos y las ciudadanas o los representantes que tengan un interés directo sobre dicho tema que será materia de debate y que va a ser tratado por el concejo cantonal. Es muy importante tener en cuenta que todas las convocatorias que se realicen van a ser colocadas en la página oficial del concejo cantonal para que puedan ser difundidas (Concejo Cantonal de Cuenca, 2022).

Para el control del proceso de participación ciudadana mediante el uso de la Silla Vacía, el concejo cantonal mantiene un registro donde todos los pedidos para el uso de la Silla Vacía como un derecho de participación ciudadana donde estarán todos los que fueron aceptados y aquellos que fueron negados, se hará público el nombre de todos los ocupantes que han hecho uso de la Silla Vacía, con la finalidad de dejar registrada su participación en cada acta del concejo cantonal. Las ciudadanas o ciudadanos que participen dentro de la comisión general podrán hacer uso de la palabra en un tiempo máximo de cinco minutos, dentro de la intervención que realice solo se puede referir al tema que se está tratando, aquí el alcalde en tiempo de quince días al solicitante sobre la decisión que se tomó, todas las personas o los participantes que han hecho uso de la misma estarán constando dentro de las actas del concejo cantonal, las respuestas a las peticiones, dudas e inquietudes de los ciudadanos se harán públicas donde podrán ser visualizadas por medio de una bitácora, dando el seguimiento a este proceso y el del ejercicio del uso de la Silla Vacía (Concejo Cantonal de Cuenca, 2010).

La efectividad del mecanismo de la Silla Vacía en el cantón de Cuenca, se ha evaluado por dos estudios precedentes a esta investigación, el primero realizado en el 2014, que incluyó un período comprendido desde la implementación de este mecanismo, año 2010 hasta el año 2013, determinándose que en Cuenca este derecho fue ejercido en 43 ocasiones de los cuales solo 4 personas hicieron efectivo su capacidad para votar. El otro estudio fue realizado en el 2015, donde se demostró que en la ciudad de Cuenca no existe involucramiento de las personas para el uso de la silla vacía, además se pudo constatar que los individuos desconocían respecto a este derecho y que las autoridades locales no lo socializaban (Compte, 2017).

La decisión final o resolución a la que se llega se da mediante el ejercicio al voto de todos los intervinientes y participantes incluso de quienes hacen uso de la Silla Vacía, posibilita garantizar la imparcialidad, la igualdad y la transparencia en las decisiones que se tomen, sin embargo, los intervinientes no representan la totalidad de la ciudadanía y no hay una forma de que esto así suceda, por lo que de tomar decisiones únicamente en base a ello el impacto de los votos en la decisión final podrá ser positiva o negativa. Otro problema recurrente en este medio, es que la facultad normativa para ejercer este mecanismo, es atribución de los diferentes GAD's, y muchas de las veces la norma que existe resulta precaria o insuficiente, lo cual dificulta su aplicación y que muchas veces puede acarrear la vulneración de derechos, además este tema si bien es de carácter público, no todas las personas conocen respecto a la forma en la que pueden participar y esto ocurre principalmente por la escasa información que existe en nuestro medio (Cantú, 2021).

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, es posible establecer que, el derecho de participación es aquel que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas del Estado ecuatoriano, para significar en las cuestiones que son de carácter público, de intervenir en la toma de decisiones en beneficio de una comunidad o un grupo de personas. Para el logro de este derecho el Estado establece diversos mecanismos, entre los que se encuentra el de la silla vacía, que se regula por los diferentes

GAD's y el de Cuenca no es la excepción, lo cual permite que los ciudadanos y ciudadanas puedan alzar su voz y hacer valer sus derechos dentro de los asuntos más relevantes de interés público.

La Silla Vacía ha sido creada con un buen fin que es velar por que las personas tengan mayor participación en las decisiones relevantes del Estado; sin embargo, alrededor del uso que se le da a este mecanismo existen dificultades, en específico en el cantón de Cuenca se ha detectado que la normativa vigente no especifica aspectos importantes, que los participantes han defendido intereses particulares en detrimento de los de carácter general y que no existe una adecuada divulgación para acceder a este mecanismo, lo que atenta contra la efectividad de su utilización y el cumplimiento de los fines para los que se diseñó este mecanismo. Es así que, si bien actualmente este mecanismo no resulta eficiente, si se toman medidas adecuadas para erradicar las dificultades señaladas, puede convertirse en uno de los mejores mecanismos de participación ciudadana activa para velar por el bienestar integral de la sociedad cuando se trate de decisiones que los involucren.

REFERENCIAS

- Argudo, E., Felijóo, K., Correa, J. 2020. Uso de la silla vacía en el Gobierno. Estado y comunes. *revistade políticas y problemas públicos* 4-18. Doi: https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n13.2021.228
- Calderón, M. 2015. La participación ciudadana y el control social. *UNIANDÉS EPISTEME. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación* 47-65. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756387>
- Cantú, G. 2021. Responsividad – Prontuario de la democracia. . 25 de marzo. <https://prontuario-democracia sociales.unam.mx/responsividad/>
- Castro, J. 2014. La Silla Vacía como mecanismo de participación en el Ecuador. . 18 de Junio. Último acceso: 7 de Agosto de 2022. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://8.242.217.84:8080/xmlui/handle/123456789/3164>
- Compte, R. 2017. Análisis de los instrumentos jurídicos elaborados para la implementación de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en las sesiones de los Concejos Municipales del Ecuador. *Alternativas* 18 (1). Doi: <https://doi.org/10.23878/alternativas.v18i1.98>
- Constante, F. 2019. La acción ciudadana: una alternativa para ejercer los derechos de participación. Vols. 2,3. *Debate Jurídico Ecuador, Art. 3*. <https://core.ac.uk/download/pdf/270247851.pdf>
- Concejo Cantonal de Cuenca. 2022. 6 de enero. Último acceso: 18 de Agosto de 2022. <https://transparencia.cuenca.gob.ec/es/silla-vacia>
- Concejo Cantonal de Cuenca. 2010. 6 de enero. Último acceso: 18 de Agosto de 2022. <https://transparencia.cuenca.gob.ec/es/silla-vacia>
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Último acceso: 28 de Agosto de 2022. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1996). Último acceso: 19 de Agosto de 2022. Obtenido de Organización de Estados Americanos https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

- Córdova, D. 2018. El mecanismo de participación ciudadana Silla Vacía y su efectividad en el GAD de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10722>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Último acceso: 7 de Agosto de 2022. www.ohchr.org
- Jiménez, J. (2016). Movimiento de economía social y solidaria de Ecuador. Circuitos económicos solidarios interculturales. *Revista de la Academia*, (21), 101-128. Doi: <https://doi.org/10.25074/0196318.0.58>
- Moya, F. 2021. Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad y Tecnología*. Doi: <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.113>
- Novella, A. (2012). La participación infantil: concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. <http://hdl.handle.net/10366/121816>
- Paganelli, D. 2022. Democracia participativa – Prontuario de la democracia. 6 de Julio. <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/wp-content/uploads/2021/07/Democracia-participativa.pdf>
- Santana, C. 2014. Mecanismos de participación ciudadana para la planificación. 74. Quito: Margen. <https://www.margen.org/suscri/margen74/alvarez.pdf>
- Thompson, J. 2022. Participacion, Democracia y Derechos Humanos. Un enfoque a partir de los dilemas de América Latina . 80-85. II DH. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-2.pdf>